

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL INFORME DE ABOGACÍA GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE DECLARA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE SITIO HISTÓRICO, ELCA, LA CASA DEL POETA FRANCISCO BRINES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVA**

Se informa que tras haber recibido el informe de la Abogacía General de fecha 23 de noviembre de 2022 se leía en el mismo que: *“Finalmente, se observa que en la documentación incluida en el expediente, en concreto en el extracto del mismo, se hace referencia al Bien de Interés Cultural, declarado con la categoría de Monumento, los Azudes de Mutxamel y de Sant Joan del término municipal de Mutxamel, en lugar de referenciar el Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, Elca, la casa del poeta Francisco Brines, en el término municipal de Oliva (Valencia). Por ello, se recomienda que se repase toda la documentación, con el fin de evitar cualquier confusión sobre la identificación del bien objeto de la presente declaración como Bien de Interés Cultural”*.

Tras la revisión del expediente se ha corregido y subsanado el error, ya que se arrastraba de la tramitación de un expediente anterior. Así pues, se ha seguido la recomendación y se ha repasado la totalidad del expediente, no observando ningún otro error que llevará a confusión sobre la identificación del bien objeto de la presenta declaración como Bien de Interés Cultural.

Igualmente, se ha incorporado al expediente el informe de la Subsecretaría de la Conselleria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 d) de la Ley 5/1983, solicitado por el informe de la Abogacía General en su apartado tercero.



el  
19/12/2022 15:48:00  
Cargo: Directora General de Cultura y  
Patrimonio

